

definitivamente aprobada la Ordenanza hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el art. 49, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA NUMERO 22.

PRECIO PUBLICO POR SERVICIOS PRESTADOS A LA AGRICULTURA

CONCEPTO. Art. 1º.— De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el 41 b ambos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por servicios prestados a la agricultura y mas concretamente al mantenimiento y conservación de los caminos rurales que se registrará por esta Ordenanza.

OBLIGADOS AL PAGO.— Art. 2º.— Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento en el mantenimiento y conservación de los caminos rurales, propietarios de parcelas rústicas dentro de éste término municipal y tomando como base los datos del catastro de rústica.

CUANTIA.— Artículo 3º. 1. La cuantía del precio público en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

Artículo 3º. 2.— Las tarifas de este precio público serán las siguientes:
CONCEPTO

Por cada área del terreno rústico dentro de éste término municipal el precio será de 20 pesetas.

Artículo 3º. 3.— Por cada sujeto pasivo se formará una cuota unificada, tomada de la superficie de todas las parcelas de que sea titular, despreciando decimales.

Artículo 3º. 4.— Las altas y bajas que se introduzcan, irán en consonancia con las modificaciones que se produzcan en el Catastro de Bienes Inmuebles del Catastro de Rústica, y tendrán efectos a partir del momento en que la Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria anote la modificación introducida.

OBLIGACIONES DE PAGO

Artículo 4º. 1.— Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, a efectos de reclamaciones.

Artículo 4º. 2.— Transcurrido el plazo de exposición al público la Alcaldía resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 4º. 3.— Las cuotas definitivas serán objeto de recibo único de carácter anual, cualquiera que sea su importe.

Disposición final.— La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Este acuerdo de aprobación provisional se expondrá al público por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja y en el Tablón de Anuncios, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en las oficinas municipales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Tricio 13 de septiembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio de 1994 III.C.2141

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9-8-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.1118

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.150.000
2	Impuestos indirectos	3.545.796
3	Tasas y otros ingresos	2.327.258
4	Transferencias corrientes	1.550.000
5	Ingresos patrimoniales	9.121.954
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.304.992
Total ingresos		22.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.200.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.460.000
4	Transferencias corrientes	3.340.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.000.000
Total gastos		22.000.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

B) PERSONAL LABORAL

Denominación del Puesto de Trabajo
Auxiliar Administrativo: 1 plaza
Oficial de limpieza: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Valgañón, 30 de septiembre de 1994.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.2159

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de Agosto de 1.994, aprobó inicialmente el Presupuesto General formado para el ejercicio de 1.994 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, nº 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 nº 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el artículo 151.2 del referido texto legal, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 150 nº 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refiere el artículo. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Villarta-Quintana, a 15 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor Jose Luis MARTINEZ PALOMARES por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 15 de septiembre de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del